



Expediente 2023/036.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE DISEÑO Y GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS MASCOTAS PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y GESTIÓN DEL PLAN DE CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE PATRIMONIO MUNDIAL.

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ERNEST FIRM S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B10847135, domiciliada en Madrid, Plaza José Castillejo, número 1, 28002, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José María Mateos Salgado el día 26 de octubre de 2022, bajo el número de su Protocolo seis mil seiscientos sesenta y ocho.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de **“Servicio de diseño y gestión del plan de acción de distribución de las mascotas para la Universidad de Alcalá y gestión del plan de conmemoración del 25 aniversario de patrimonio mundial”** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30100D500 422D 227.99 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023 y 2024.

Código de verificación

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 07-09-2023 14:54:34

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 08-09-2023 17:05:12



III.- Que en fecha 18 de julio de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO a partir de del día siguiente al de la formalización del mismo.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato se constituye a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 26.150,00 euros, mediante retención en el precio de la/s primera/s factura/s.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de TRES (3) AÑOS desde la finalización del contrato con la conformidad de los trabajos realizados.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 523.000,00 € (quinientos veintitrés mil euros) IVA no incluido, 632.830,00 € (seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta euros) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2023	385.000,00 €	465.850,00 €
Ejercicio 2024	138.000,00 €	166.980,00 €



ANUALIDAD	CONCEPTO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2023	TOTAL	385.000,00 €	465.850,00 €
	Estrategia de comunicación para el plan de acción de las mascotas	64.600,00 €	78.166,00 €
	Producción de piezas para el plan de acción de las mascotas	57.000,00 €	68.970,00 €
	Estrategia de comunicación para el 25 aniversario de Patrimonio Mundial	163.400,00 €	197.714,00 €
	Producción piezas (bolsa)	100.000,00 €	121.000,00 €
2024	TOTAL	138.000,00 €	166.980,00 €
	Estrategia de comunicación para el plan de acción de las mascotas	38.000,00 €	45.980,00 €
	Producción de piezas (bolsa)	100.000,00 €	121.000,00 €

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales, por los servicios ejecutados de conformidad por la Universidad.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.